

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras es de 4.229.818,21 pesetas.

El pliego de condiciones y el proyecto estará a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Jaén (Cámara Oficial Sindical Agraria) y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, número 18, planta 13, Madrid.

Los licitadores presentarán sus propuestas antes de las catorce horas del día 23 de enero de 1961 en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Jaén y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente, 24, a las doce horas, y en las mismas oficinas.

El anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.—El Jefe nacional, Francisco Carrillero.—4.631.

* * *

RESOLUCION de la Junta Económico-Administrativa Provincial de la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz referente a la adquisición de diverso mobiliario con destino a la Delegación Comarcal Sindical de Cabeza de Buey.

Precisando esta Delegación Provincial la adquisición de diverso mobiliario con destino a la Delegación Comarcal Sindical de Cabeza de Buey, a fin de proveerse de ello se convoca concurso público conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de quien pueda interesarle, en la Secretaría de esta Junta, calle Cardenal Carvajal, número 2 (C. N. S.).

El plazo de admisión de ofertas terminará transcurridos quince días naturales, a contar del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos que se originen como consecuencia de este concurso, tales como anuncios, Notario, etc., serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Badajoz, 20 de diciembre de 1960.—El Presidente, Fernando Povedano de Bustos.—4.651.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la emisión de un empréstito de 8.500.000 pesetas, representado por 3.400 obligaciones, única serie, del 1 al 3.400, de 2.500 pesetas nominales.

A los efectos de lo determinado en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885, por el presente anuncio se hace público el acuerdo adoptado por esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 9 de julio de 1960, con sanción favorable del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, otorgada por Orden de 30 de junio del citado año, para la emisión de un empréstito de 8.500.000 pesetas, representado por 3.400 obligaciones, única serie, del 1 al 3.400, de 2.500 pesetas nominales cada una, al interés del 6,50 por ciento anual, amortizables en veinte años, con el impuesto que grava los intereses comprendidos en el de rentas del capital, a cargo de los obligacionistas, habiéndose iniciado el período de la contratación pública en primero de agosto del corriente año, y cuyas condiciones de la emisión son las siguientes:

Primero.—La emisión de obligaciones por la Corporación que representa, y por un valor conjunto de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000), que tendrán las características señaladas en las bases aprobadas por la Corporación en la sesión de 13 de diciembre de 1958, y que son las siguientes:

1.ª La emisión de la deuda estará representada por tres mil cuatrocientos títulos (3.400) de dos mil quinientas pesetas nominales (2.500) cada uno.

2.ª Dichos títulos llevarán la denominación siguiente: «Empréstito para la tercera y última fase de construcción del Sanatorio Psiquiátrico Provincial».

Contendrán la fecha del acuerdo aprobatorio de la emisión por la Corporación Provincial, insertándose al dorso la tabla

de amortización y todo aquello que resulte pertinente en relación con las presentes bases y las diligencias de aprobación por la Superioridad; llevarán cuarenta cupones, siendo el primero el del vencimiento que se determine por la Diputación en el momento oportuno.

3.ª La negociación de títulos se verificará por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 776 de Régimen Local en vigor, y el tipo de emisión será a la par.

4.ª Los títulos devengarán el interés del 6,50 (seis y medio) por ciento, o sea seis enteros y cincuenta centésimas anual, pagadero por semestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente, en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

5.ª Los referidos títulos serán amortizados a la par, dentro de un período que no podrá exceder de veinte años, que comenzarán a contarse a partir del año siguiente a su emisión.

6.ª La amortización se realizará por sorteos anuales, que se celebrarán el día 15 de diciembre, ante una Junta compuesta por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y Diputado en quien delegue, el señor Secretario y el señor Interventor de la Corporación, cuya Junta elevará al Pleno de la misma en acta del sorteo para sanción definitiva por aquella y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.ª Los títulos en cartera, o sea aquellos que no hayan sido puestos en circulación, no entrarán en los sorteos de amortización.

8.ª La Diputación provincial se reserva el derecho de llevar a efecto en cualquier tiempo las amortizaciones extraordinarias que le convengan o le interesen, incluso la total del empréstito, previo el acuerdo del pleno de la misma con los requisitos de Ley.

9.ª Esta emisión de obligaciones gozará de todos y de cada uno de los beneficios fiscales concedidos a las Corporaciones Locales por los artículos 673 y concordantes de la Ley de Régimen Local, así como de todos aquellos que en lo sucesivo pudiesen concederse a las mismas.

10. Para garantizar el pleno pago de intereses y amortización del empréstito, la Excm. Diputación provincial contrae expresamente la obligación de consignar en sus presupuestos ordinarios la cantidad o suma necesaria para el pago de la correspondiente anualidad (amortización e intereses) y hasta la total cancelación del empréstito; suma o cantidad anual que en ningún caso será inferior a la que venía consignando en dichos presupuestos ordinarios de gastos para obras de primer establecimiento.

11. El pago o abono de intereses y amortizaciones, del empréstito, llegado el momento de vencimiento de la correspondiente obligación, se efectuará en la Depositaria provincial.

12. Todos los títulos de este empréstito serán admitidos por su valor nominal, como fianzas, garantías o depósitos, a responder de obligaciones en subastas, concursos y demás contratos sobre bienes, obras o servicios de la Excm. Diputación provincial, la que podrá emplear los títulos por su valor nominal total para los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 776 de la vigente Ley de Régimen Local.

13. La Diputación provincial gestionará que todos los títulos de esta emisión se consideren valores públicos a todos los efectos, incluso para su negociación oficial en Bolsa.

Segundo.—El objeto de la emisión, cuyas características se consignan en el apartado anterior, es, la terminación de las obras del Sanatorio Psiquiátrico, iniciadas ya por la Diputación de Salamanca, y de conformidad al proyecto, Memoria y presupuesto extraordinario formulados por el Técnico de la Corporación y aprobados por la misma.

Tercero.—Sin perjuicio de la facultad que la Corporación se reserva en la base 8.ª (octava) del apartado primero de esta escritura, las obligaciones emitidas se amortizaron en el plazo máximo de veinte años, a partir del próximo venidero, mil novecientos sesenta y uno.

Salamanca, 20 de diciembre de 1960.—El Presidente, Antonio Estela y Bermúdez de Castro.—4.655.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alboraya (Valencia) por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra de pavimentación de calles bajo el tipo de 430.540,28 pesetas a la baja y cubrición de ace-